

TRLCS	Diferencias	LCSP
TITULO preliminar Disposiciones generales		
Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación de la ley		
Artículo 1.-Objeto y finalidad		Artículo 1.-Objeto y finalidad
Artículo 2.-Ámbito de aplicación		Artículo 2.-Ámbito de aplicación
Artículo 3.-Ámbito subjetivo  3.2.f)  Los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las instituciones análogas al Tribunal de cuentas y al Defensor del Pueblo, en lo que respecta a su actividad de contratación.  3.2 g)  Las Diputaciones Forales y las Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco en lo que respecta a su actividad de contratación	<b>NUEVOS APARTADOS</b>  -Se amplía la enumeración de entidades del sector público que se consideran Administraciones Públicas  -El apartado 3.2 f) recoge la redacción que contenía el primer párrafo de la DA3ª de la LCSP.  -El apartado 3.2 g) recoge el contenido de la DA33ª de la LCSP.	Artículo 3.-Ámbito subjetivo
Artículo 4.-Negocios y contratos excluidos 4.1.e)  Los convenios incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se concluyan en el sector de la defensa	<b>MODIFICACIÓN NORMA DE REMISIÓN</b>  -Modifica la anterior referencia al artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea	Artículo 4.-Negocios y contratos excluidos
Capítulo II Objeto y ámbito de aplicación de la ley		
Sección 1ª Delimitación de los tipos contractuales		
Artículo 5.-Calificación de los contratos		Artículo 5.-Calificación de los contratos
Artículo 6.-Contrato de obras		Artículo 6.-Contrato de obras
Artículo 7.-Contrato de concesión de obras públicas		Artículo 7.-Contrato de concesión de obras públicas
Artículo 8.-Contrato de gestión de servicios públicos		Artículo 8.-Contrato de gestión de servicios públicos

TRLCS	Diferencias	LCSP
Artículo 9.-Contrato de suministro		Artículo 9.-Contrato de suministro
Artículo 10.-Contrato de servicios		Artículo 10.-Contrato de servicios
Artículo 11.-Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado		Artículo 11.-Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado
Artículo 12.-Contratos mixtos		Artículo 12.-Contratos mixtos
Sección 2ª Contratos sujetos a una regulación armonizada		
Artículo 13.-Delimitación General 2.c)  los incluidos dentro del ámbito definido por el artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se concluyan en el sector de la defensa	<b>MODIFICACIÓN NORMA DE REMISIÓN</b>  -Modifica la anterior referencia al artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea	Artículo 13.-Delimitación General
Artículo 14.-Contratos de obras y de concesión de obras públicas sujetos a una regulación armonizada		Artículo 14.-Contratos de obras y de concesión de obras públicas sujetos a una regulación armonizada
Artículo 15.-Contratos de suministros sujetos a una regulación armonizada		Artículo 15.-Contratos de suministros sujetos a una regulación armonizada
Artículo 16.-Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada		Artículo 16.-Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada
Artículo 17.-Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada		Artículo 17.-Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada
Sección 3ª Contratos administrativos y contratos privados		
Artículo 18.- Régimen aplicable a los contratos del sector público		Artículo 18.- Régimen aplicable a los contratos del sector público
Artículo 19.-Contratos administrativos		Artículo 19.-Contratos administrativos
Artículo 20.-Contratos privados 3  El conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten por aplicación de los preceptos contenidos en la sección 4ª del Capítulo II del Título II del Libro IV de esta Ley será competencia del orden jurisdiccional civil, salvo para las actuaciones en el ejercicio de de las obligaciones y potestades administrativas que, con arreglo a lo dispuesto en dichos preceptos, se atribuyen a la Administración concedente, y en las que será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	<b>NUEVO APARTADO</b>  Se añade un nuevo apartado 3, que recoge lo que disponía el derogado artículo 260 del TRLCAP.	Artículo 20.-Contratos privados
Artículo 21.-Jurisdicción competente		Artículo 21.-Jurisdicción competente

TRLCS	Diferencias	LCSP
LIBRO I CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESCTRURALES DE LOS CONTRATOS		
TITULO I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público		
Capítulo I Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público		
Artículo 22.-Necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación 2  Los entes, organismos y entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente ley	<b>NUEVO APARTADO MODIFICACIÓN DE EPIGRAFE</b>  Se modifica el epígrafe del artículo y se añade un nuevo apartado 2, que recoge el contenido del artículo 37.1 de la LES	Artículo 22.-Necesidad e idoneidad de los contratos
Artículo 23.- Plazo de duración de los contratos		Artículo 23.- Plazo de duración de los contratos
Artículo 24.-Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares		Artículo 24.-Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares
Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato		
Artículo 25.-Libertad de pactos		Artículo 25.-Libertad de pactos
Artículo 26.-Contenido mínimo del contrato		Artículo 26.-Contenido mínimo del contrato
Capítulo III Perfección y forma de los contratos		
Artículo 27.-Perfección de los contratos		Artículo 27.-Perfección de los contratos
Artículo 28.- Carácter formal de la contratación del sector público		Artículo 28.- Carácter formal de la contratación del sector público
Capítulo IV Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización		
Artículo 29.-Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas		Artículo 29.-Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas
Artículo 30.- Datos estadísticos		Artículo 30.- Datos estadísticos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Capítulo V Régimen de invalidez		
Sección 1ª Régimen general		
Artículo 31.- Supuestos de invalidez		Artículo 31.- Supuestos de invalidez
Artículo 32.- Causas de nulidad de pleno derecho		Artículo 32.- Causas de nulidad de pleno derecho
Artículo 33.-Causas de anulabilidad de derecho administrativo		Artículo 33.-Causas de anulabilidad de derecho administrativo
Artículo 34.-Revisión de oficio		Artículo 34.-Revisión de oficio
Artículo 35.-Efectos de la declaración de nulidad		Artículo 35.-Efectos de la declaración de nulidad
Artículo 36.-Causas de invalidez de derecho civil		Artículo 36.-Causas de invalidez de derecho civil
Sección 2ª Supuestos especiales de nulidad		
Artículo 37.- Supuestos especiales de nulidad contractual		Artículo 37.- Supuestos especiales de nulidad contractual
Artículo 38.-Consecuencias jurídicas de la declaración de nulidad en los supuestos del artículo anterior		Artículo 38.-Consecuencias jurídicas de la declaración de nulidad en los supuestos del artículo anterior
Artículo 39.-Interposición de la cuestión de nulidad		Artículo 39.-Interposición de la cuestión de nulidad
Capítulo VI Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos	<b>NUEVO CAPÍTULO</b> Anterior Libro VI de la LCSP	<b>LIBRO VI</b> Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos
Artículo 40.-Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 310.-Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Artículo 41.-Órgano competente para la resolución del recurso	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b> Añade, al final del apartado 1, la regulación del órgano competente, cuando de las Cortes Generales se trata, que contenía el apartado 2 de la DA3ª de la LCSP	Artículo 311.- Órgano competente para la resolución del recurso
Artículo 42.-Legitimación	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 312.-Legitimación
Artículo 43.-Solicitud de medidas provisionales	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 313.- Solicitud de medidas provisionales
Artículo 44.-Iniciación del procedimiento y plazo de interposición	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 314.-Iniciación del procedimiento y plazo de interposición
Artículo 45.-Efectos derivados de la interposición del recurso	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 315.-Efectos derivados de la interposición del recurso
Artículo 46.-Tramitación del procedimiento	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 316.-Tramitación del procedimiento
Artículo 47.-Resolución	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 317.-Resolución
Artículo 48.-Determinación de la indemnización	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 318.-Determinación de la indemnización
Artículo 49.-Efectos de la resolución	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 319.-Efectos de la resolución
Artículo 50.-Arbitraje	<b>DISTINTA NUMERACIÓN</b>	Artículo 320.-Arbitraje
<b>TITULO II</b> Partes en el contrato		
Capítulo I Órgano de contratación		
Artículo 51.-Competencia para contratar	+11	Artículo 40.-Competencia para contratar
Artículo 52.-Responsable del contrato	+11	Artículo 41.-Responsable del contrato
Artículo 53.-Perfil de contratante	+11	Artículo 42.-Perfil de contratante

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Capítulo II Capacidad y solvencia del empresario		
Sección 1ª Aptitud para contratar con el sector público		
Subsección 1ª Normas generales		
Artículo 54.-Condiciones de aptitud	+11	Artículo 43.-Condiciones de aptitud
Artículo 55.-Empresas no comunitarias	+11	Artículo 44.-Empresas no comunitarias
Artículo 56.-Condiciones especiales de compatibilidad	+11	Artículo 45.-Condiciones especiales de compatibilidad
Subsección 2ª Normas especiales sobre capacidad		
Artículo 57.-Personas jurídicas	+11	Artículo 46.-Personas jurídicas
Artículo 58.-Empresas comunitarias	+11	Artículo 47.-Empresas comunitarias
Artículo 59.-Uniones de empresarios	+11	Artículo 48.-Uniones de empresarios
Subsección 3ª Prohibiciones de contratar		
Artículo 60.-Prohibiciones de contratar	<b>MODIFICACIÓN NORMA DE REMISIÓN</b>  El apartado 1 c) se refiere al Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de Enero, en lugar del Real Decreto Legislativo 1302/1986.	Artículo 49.-Prohibiciones de contratar
Artículo 61.-Declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos	+11	Artículo 50.-Declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos
Subsección 4ª Solvencia		
Artículo 62.-Exigencia de solvencia	+11	Artículo 51.-Exigencia de solvencia
Artículo 63.-Integración de la solvencia con medios externos	+11	Artículo 52.-Integración de la solvencia con medios externos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Artículo 64.-Concreción de las condiciones de solvencia	+11	Artículo 53.-Concreción de las condiciones de solvencia
Subsección 5ª Clasificación de empresas		
Artículo 65.-Exigencia de clasificación <b>1</b> Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de los contratos de obras cuyo <u>valor estimado sea (.../...)</u>	+11 <b>MODIFICACIÓN</b> Sustituye la referencia al importe de los contratos por la del valor estimado del contrato	Artículo 54.-Exigencia de clasificación
Artículo 66.-Exención de la exigencia de clasificación	+11	Artículo 55.-Exención de la exigencia de clasificación
Artículo 67.-Criterios aplicables y condiciones para la clasificación	+11	Artículo 56.-Criterios aplicables y condiciones para la clasificación
Artículo 68.- Competencia para la clasificación	+11	Artículo 57.- Competencia para la clasificación
Artículo 69.-Inscripción registral de la clasificación	+11	Artículo 58.-Inscripción registral de la clasificación
Artículo 70.-Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones	+11	Artículo 59.-Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones
Artículo 71.-Comprobación de los elementos de la clasificación	+11	Artículo 60.-Comprobación de los elementos de la clasificación
Sección 2ª Acreditación de la aptitud para contratar		
Subsección 1ª Capacidad de obrar		
Artículo 72.-Acreditación de la capacidad de obrar	+11	Artículo 61.-Acreditación de la capacidad de obrar
Subsección 2ª Prohibiciones de contratar		
Artículo 73.-Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar <b>1</b> La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. <u>Cuando dicho documento (.../...)</u>	+11 <b>CORRECCIÓN DE ESTILO</b>  Se añade un punto y aparte.	Artículo 62.-Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar
Subsección 3ª Solvencia		
Artículo 74.-Medios de acreditar la solvencia	+11	Artículo 62.-Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar

TRLCS	Diferencias	LCSP
Artículo 75.-Solvencia económica y financiera	+11	Artículo 64.-Solvencia económica y financiera
Artículo 76.-Solvencia técnica en los contratos de obras		Artículo 65.-Solvencia técnica en los contratos de obras
Artículo 77.-Solvencia técnica en los contratos de suministro	+11 <b>MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO</b>  Sustituye la referencia al importe de los contratos por la del valor estimado del contrato	Artículo 66.-Solvencia técnica en los contratos de suministro
Artículo 78.- Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios	+11	Artículo 67.- Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios
Artículo 79.- Solvencia técnica o profesional en los demás contratos	+11	Artículo 68.- Solvencia técnica o profesional en los demás contratos
Artículo 80.-Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad	+11	Artículo 69.-Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad
Artículo 81.-Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental 1  En los contratos sujetos a una regulación armonizada (.../...) que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental Con tal finalidad se podrá remitir	+11 <b>CORRECCIÓN DE ESTILO</b>  Se añade un punto y aparte y se elimina la palabra remitiéndose.	Artículo 70.-Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental
Artículo 82.-Documentación e información complementaria	+11	Artículo 71.-Documentación e información complementaria
Subsección 4ª Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas		
Artículo 83.-Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas	+11	Artículo 72.-Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas
Artículo 84.-Certificaciones comunitarios de clasificación	+11	Artículo 73.-Certificaciones comunitarios de clasificación
Capítulo III Sucesión en la persona del contratista		
Artículo 85.-Supuestos de sucesión del contratista	+12	Artículo 73 bis.-Supuestos de sucesión del contratista

TRLCSP	Diferencias	LCSP
TITULO III Objeto, precio y cuantía del contrato		
Capítulo I Normas generales		
Artículo 86.-Objeto del contrato	+12	Artículo 74.-Objeto del contrato
Artículo 87.-Precio	+12	Artículo 75.-Precio
Artículo 88.-Cálculo del valor estimado de los contratos	+12	Artículo 76.-Cálculo del valor estimado de los contratos
Capítulo II Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas		
Artículo 89.-Procedencia y límites	+12 <b>MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO</b> <b>Apartado 1</b> Se computa el año no desde la adjudicación, sino desde la formalización del contrato.	Artículo 77.-Procedencia y límites
Artículo 90.-Sistema de revisión de precios	+12	Artículo 78.-Sistema de revisión de precios
Artículo 91.Fórmulas	+12	Artículo 79.Fórmulas
Artículo 92.-Coeficiente de revisión	+12	Artículo 80.-Coeficiente de revisión
Artículo 93.-Revisión en casos de demora en la ejecución	+12	Artículo 81.-Revisión en casos de demora en la ejecución
Artículo 94.-Pago del importe de la revisión	+12	Artículo 82.-Pago del importe de la revisión

TRLCSP	Diferencias	LCSP
<b>TITULO IV</b> Garantías exigibles en la contratación del sector público		
Capítulo I Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas		
Sección 1ª Garantía definitiva		
Artículo 95.-Exigencia de garantía	+12	Artículo 83.-Exigencia de garantía
Artículo 96.-Garantías admitidas	+12	Artículo 84.-Garantías admitidas
Artículo 97.-Régimen de las garantías prestadas por terceros	+12	Artículo 85.-Régimen de las garantías prestadas por terceros
Artículo 98.-Garantía global	+12	Artículo 86.-Garantía global
Artículo 99.-Constitución, reposición y reajuste de garantías	+12	Artículo 87.-Constitución, reposición y reajuste de garantías
Artículo 100.-Responsabilidades a que están afectas las garantías	+12	Artículo 88.-Responsabilidades a que están afectas las garantías
Artículo 101.-Preferencia en la ejecución de las garantías	+12	Artículo 89.-Preferencia en la ejecución de las garantías
Artículo 102.-Devolución y cancelación de garantías	+12	Artículo 90.-Devolución y cancelación de garantías
Sección 2ª Garantía provisional		
Artículo 103.-Exigencia y régimen	+12  <b>MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO</b> Excluye el IVA en el cálculo de la garantía provisional	Artículo 91.-Exigencia y régimen

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Capítulo II Garantías a prestar en otros contratos del sector público		
Artículo 104.-Supuestos y régimen	+12	Artículo 92.-Supuestos y régimen
<b>TITULO V</b> Modificación de los contratos		
Artículo 105.-Supuestos	DISTINTA NUMERACIÓN	Artículo 92 bis.-Supuestos
Artículo 106.-Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación	DISTINTA NUMERACIÓN	Artículo 92 ter.-Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación
Artículo 107.-Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación	DISTINTA NUMERACIÓN	Artículo 92 quáter.-Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación
Artículo 108.-Procedimiento	DISTINTA NUMERACIÓN	Artículo 92 quinquies.-Procedimiento
<b>LIBRO II</b> PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS		
<b>TITULO I</b> Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas		
Capítulo I Normas generales		
Sección 1ª Expediente de contratación		
Subsección 1ª Tramitación ordinaria		
Artículo 109.-Expediente de contratación: iniciación y contenido	+16	Artículo 93.-Expediente de contratación: iniciación y contenido
Artículo 110.-Aprobación del expediente	+16	Artículo 94.-Aprobación del expediente
Artículo 111.-Expediente de contratación en contratos menores	+16	Artículo 95.-Expediente de contratación en contratos menores
Subsección 2ª Tramitación abreviada del expediente		
Artículo 112.-Tramitación urgente del expediente	+16	Artículo 96.-Tramitación urgente del expediente
Artículo 113.-Tramitación de emergencia	+16	Artículo 97.-Tramitación de emergencia

TRLCS	Diferencias	LCSP
Sección 2ª Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas		
Artículo 114.-Pliegos de cláusulas administrativas generales	+16 <b>MODIFICACIÓN</b> <b>Apartado 2</b> Se sustituye Ministerio de Administraciones Públicas por Ministerio de Política Territorial y Administración Pública	Artículo 98.-Pliegos de cláusulas administrativas generales
Artículo 115.-Pliegos de cláusulas administrativas particulares	+16	Artículo 99.-Pliegos de cláusulas administrativas particulares
Artículo 116.-Pliegos de prescripciones técnicas	+16	Artículo 100.-Pliegos de prescripciones técnicas
Artículo 117.-Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas	+16	Artículo 101.-Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas
Artículo 118.-Condiciones especiales de ejecución del contrato	+16	Artículo 102.-Condiciones especiales de ejecución del contrato
Artículo 119.-Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales	+16	Artículo 103.-Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales
Artículo 120.-Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo	+16	Artículo 104.-Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo
Capítulo II Normas especiales para la preparación de determinados contratos		
Sección 1ª Actuaciones preparatorias del contrato de obras		
Subsección 1ª Proyecto de obras y replanteo		
Artículo 121.-Proyecto de obras	+16	Artículo 105.-Proyecto de obras
Artículo 122.-Clasificación de las obras	+16	Artículo 106.-Clasificación de las obras
Artículo 123.-Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración	+16	Artículo 107.-Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración
Artículo 124.-Presentación del proyecto por el empresario	+16	Artículo 108.-Presentación del proyecto por el empresario
Artículo 125.-Supervisión de proyectos	+16 <b>MODIFICACIÓN</b> <b>ARTÍCULO DE REMISIÓN</b> Se cambia la remisión al artículo 108,5 por la referencia al 123.4	Artículo 109.-Supervisión de proyectos
Artículo 126.-Replanteo del proyecto	+16	Artículo 110.-Replanteo del proyecto

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Subsección 2ª Pliego de cláusulas administrativas en contratos bajo la modalidad de abono total del precio		
Artículo 127.-Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas en los contratos de obra con abono total del precio	+16	Artículo 111.-Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas en los contratos de obra con abono total del precio
Sección 2ª Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública		
Artículo 128.-Estudio de viabilidad	+16	Artículo 112.-Estudio de viabilidad
Artículo 129.-Anteproyecto de construcción y explotación de la obra	+16	Artículo 113.-Anteproyecto de construcción y explotación de la obra
Artículo 130.-Proyecto de la obra y replanteo de éste	+16	Artículo 114.-Proyecto de la obra y replanteo de éste
Artículo 131.-Pliegos de cláusulas administrativas particulares	+16	Artículo 115.-Pliegos de cláusulas administrativas particulares
Sección 3ª Actuaciones preparatorias del contrato de concesión pública		
Artículo 132.-Régimen jurídico del servicio	+16	Artículo 116.-Régimen jurídico del servicio
Artículo 133.-Pliegos y anteproyecto de obra y explotación	+16	Artículo 117.-Pliegos y anteproyecto de obra y explotación
Subsección 4ª Actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado		
Artículo 134.-Evaluación previa	+16	Artículo 118.-Evaluación previa
Artículo 135.-Programa funcional	+16	Artículo 119.-Programa funcional
Artículo 136.-Clausulado del contrato	+16	Artículo 120.-Clausulado del contrato
<b>TITULO II</b> Preparación de otros contratos		
Capítulo Único Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y de contratos subvencionados		
Artículo 137.-Establecimiento de prescripciones técnicas y preparación de pliegos	+16	Artículo 121.-Establecimiento de prescripciones técnicas y preparación de pliegos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
<b>LIBRO III SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>		
<b>TITULO I Adjudicación de los contratos</b>		
Capítulo I Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas		
Sección 1ª Normas generales		
Subsección 1ª Disposiciones directivas		
Artículo 138.-Procedimiento de adjudicación	+16	Artículo 122.-Procedimiento de adjudicación
Artículo 139.-Principios de igualdad y transparencia	+16	Artículo 123.-Principios de igualdad y transparencia
Artículo 140.-Confidencialidad	+16	Artículo 124.-Confidencialidad
Subsección 2ª Publicidad		
Artículo 141.-Anuncio previo	+16	Artículo 125.-Anuncio previo
Artículo 142.-Convocatoria de licitaciones	+16	Artículo 126.-Convocatoria de licitaciones
Subsección 3ª Licitación		
Artículo 143.-Plazos de presentación de las solicitudes de participación y las proposiciones	+16	Artículo 127.-Plazos de presentación de las solicitudes de participación y las proposiciones
Artículo 144.-Reducción de plazos en caso de tramitación urgente	+16	Artículo 128.-Reducción de plazos en caso de tramitación urgente
Artículo 145.-Proposiciones de los interesados	+16	Artículo 129.-Proposiciones de los interesados
Artículo 146.-Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos	+16	Artículo 130.-Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos
Artículo 147.-Admisibilidad de variantes o mejoras	+16	Artículo 131.-Admisibilidad de variantes o mejoras
Artículo 148.-Subasta electrónica	+16	Artículo 132.-Subasta electrónica
Artículo 149.-Sucesión en el procedimiento	+16	Artículo 133.-Sucesión en el procedimiento

TRLCSF	Diferencias	LCSP
Subsección 4ª Selección del adjudicatario		
Artículo 150.-Criterios de evaluación de las ofertas	+16	Artículo 134.-Criterios de evaluación de las ofertas
Artículo 151.-Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación	+16	Artículo 135.-Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación
Artículo 152.-Ofertas con valores anormales o desproporcionados	+16	Artículo 136.-Ofertas con valores anormales o desproporcionados
Subsección 5ª Obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento		
Artículo 153.-Información no publicable	+16	Artículo 137.-Información no publicable
Artículo 154.-Publicidad de la formalización de los contratos	+16	Artículo 138.-Publicidad de la formalización de los contratos
Artículo 155.-Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	+16	Artículo 139.-Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
Subsección 6ª Formalización del contrato		
Artículo 156.-Formalización de los contratos	+16	Artículo 140.-Formalización de los contratos
Sección 2ª Procedimiento abierto		
Artículo 157.-Delimitación	+16	Artículo 141.-Delimitación
Artículo 158.-Información a los licitadores	+16	Artículo 142.-Información a los licitadores
Artículo 159.-Plazos para la presentación de proposiciones	+16	Artículo 143.-Plazos para la presentación de proposiciones
Artículo 160.-Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación  1  El órgano competente para la calificación de (.../...) que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. <u>Posteriormente</u> procederá	+16  <b>CORRECCIÓN DE ESTILO</b>  Se añade un punto y aparte, y la palabra " <i>posteriormente</i> "	Artículo 144.-Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación
Artículo 161.-Adjudicación	+16	Artículo 145.-Adjudicación
Sección 3ª Procedimiento restringido		
Artículo 162.-Caracterización	+16	Artículo 146.-Caracterización
Artículo 163.-Criterios para la selección de candidatos	+16	Artículo 147.-Criterios para la selección de candidatos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Artículo 164.-Solicitudes de participación	+16	Artículo 148.-Solicitudes de participación
Artículo 165.-Selección de solicitantes	+16	Artículo 149.-Selección de solicitantes
Artículo 166.-Contenido de las invitaciones e información a los invitados	+16	Artículo 150.-Contenido de las invitaciones e información a los invitados
Artículo 167.-Proposiciones	+16	Artículo 151.-Proposiciones
Artículo 168.-Adjudicación	+16	Artículo 152.-Adjudicación
Sección 4ª Procedimiento negociado		
Artículo 169.-Caracterización	+16	Artículo 153.-Caracterización
Subsección 1ª Supuestos de aplicación		
Artículo 170.-Supuestos generales  170.g) Cuando de trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.	+16  <b>MODIFICACIÓN NORMA DE REMISIÓN</b>  -Modifica la anterior referencia al artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea Referencia al Tratado de Funcionamiento de la UE	Artículo 154.-Supuestos generales
Artículo 171.-Contrato de obras	+16	Artículo 155.-Contrato de obras
Artículo 172.-Contratos de gestión de servicios públicos	+16	Artículo 156.-Contratos de gestión de servicios públicos
Artículo 173.-Contratos de suministro	+16	Artículo 157.-Contratos de suministro
Artículo 174.-Contratos de servicios	+16	Artículo 158.-Contratos de servicios
Artículo 175.-Otros contratos	+16	Artículo 159.-Otros contratos
Subsección 2ª Tramitación		
Artículo 176.-Delimitación de la materia objeto de negociación	+16	Artículo 160.-Delimitación de la materia objeto de negociación
Artículo 177.-Anuncio de licitación y presentación de solicitudes de participación.	+16	Artículo 161.-Anuncio de licitación y presentación de solicitudes de participación.
Artículo 178.-Negociación de los términos del contrato	+16	Artículo 162.-Negociación de los términos del contrato

TRLCS	Diferencias	LCSP
<b>Sección 5ª Diálogo competitivo</b>		
Artículo 179.-Caracterización	+16	Artículo 163.-Caracterización
Artículo 180.-Supuestos de aplicación	+16	Artículo 164.-Supuestos de aplicación
Artículo 181.-Apertura del procedimiento y solicitudes de participación	+16	Artículo 165.-Apertura del procedimiento y solicitudes de participación
Artículo 182.-Diálogo con los candidatos	+16	Artículo 166.-Diálogo con los candidatos
Artículo 183.-Presentación y examen de las ofertas	+16	Artículo 167.-Presentación y examen de las ofertas
<b>Sección 6ª Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos</b>		
Artículo 184.-Ámbito de aplicación  4 segundo párrafo  <u>La cuantía de los concursos de proyectos se calculará aplicando las siguientes reglas a los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo</u>	+16  <b>CORRECCIÓN DE ESTILO</b>  Se modifica la redacción inicial y la letra del artículo de remisión	Artículo 168.-Ámbito de aplicación
Artículo 185.-Bases del concurso	+16	Artículo 169.-Bases del concurso
Artículo 186.-Participantes	+16	Artículo 170.-Participantes
Artículo 187.-Publicidad	+16	Artículo 171.-Publicidad
Artículo 188.-Decisión del concurso	+16	Artículo 172.-Decisión del concurso
<b>Capítulo II Adjudicación de otros contratos del sector público</b>		
<b>Sección 1ª Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administraciones Públicas</b>		
Artículo 189.-Delimitación general	+16	Artículo 173.-Delimitación general
Artículo 190.-Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada	+16	Artículo 174.-Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada
Artículo 191.- Adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada	+16	Artículo 175.- Adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada
<b>Sección 2ª Normas aplicables por otros entes, organismos y entidades del sector público</b>		
Artículo 192.-Régimen de adjudicación de contratos	+16	Artículo 176.-Régimen de adjudicación de contratos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 3ª Normas aplicables a la adjudicación de contratos subvencionados		
Artículo 193.-Adjudicación de contratos subvencionados	+16	Artículo 177.-Adjudicación de contratos subvencionados
<b>TITULO II</b> Racionalización técnica de la contratación de las Administraciones Públicas		
Capítulo I Normas generales		
Artículo 194.-Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas	+16	Artículo 178.-Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas
Artículo 195.- Sistemas para la racionalización de la contratación de otras entidades del sector público	+16	Artículo 179.- Sistemas para la racionalización de la contratación de otras entidades del sector público
Capítulo II Acuerdos marco		
Artículo 196.-Funcionalidad y límites	+16	Artículo 180.-Funcionalidad y límites
Artículo 197.-Procedimiento de celebración de acuerdos marco	+16	Artículo 181.-Procedimiento de celebración de acuerdos marco
Artículo 198.-Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco	+16	Artículo 182.-Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco
Capítulo III Sistemas dinámicos de contratación		
Artículo 199.-Funcionalidad y límites	+16	Artículo 183.-Funcionalidad y límites
Artículo 200.-Implementación	+16	Artículo 184.-Implementación
Artículo 201.-Incorporación de empresas al sistema	+16	Artículo 185.-Incorporación de empresas al sistema
Artículo 202.-Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico de adquisición	+16	Artículo 186.-Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico de adquisición
Capítulo IV Centrales de contratación		
Sección 1ª Normas generales		
Artículo 203.-Funcionalidad y principios de actuación	+16	Artículo 187.-Funcionalidad y principios de actuación
Artículo 204.-Creación de Centrales de Contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales	+16	Artículo 188.-Creación de Centrales de Contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
Artículo 205.-Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada	+16	Artículo 189.-Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 2ª Contratación centralizada en el ámbito estatal		
Artículo 206.-Régimen general	+16	Artículo 190.-Régimen general
Artículo 207.-Adquisición centraliza de equipos y sistema para el tratamiento de la información	+16	Artículo 191.-Adquisición centraliza de equipos y sistema para el tratamiento de la información
<b>LIBRO IV EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>TITULO I Normas generales</b>	+16	Artículo 177.-Adjudicación de contratos subvencionados
Capítulo I Efectos de los contratos		
Artículo 208.-Régimen Jurídico	+16	Artículo 192.-Régimen Jurídico
Artículo 209.-Vinculación al contenido contractual	+16	Artículo 193.-Vinculación al contenido contractual
Capítulo II Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos		
Artículo 210.-Enumeración	+16	Artículo 194.-Enumeración
Artículo 211.-Procedimiento de ejercicio	+16	Artículo 195.-Procedimiento de ejercicio
Capítulo III Ejecución de los contratos		
Artículo 212.-Ejecución defectuosa y demora	+16	Artículo 196.-Ejecución defectuosa y Demora
Artículo 213.-Resolución por demora y prórroga de los contratos	+16	Artículo 197.-Resolución por demora y prórroga de los contratos
Artículo 214.-Indemnización de daños y perjuicios	+16	Artículo 198.-Indemnización de daños y perjuicios
Artículo 215.-Principio de riesgo y ventura	+16	Artículo 199.-Principio de riesgo y ventura
Artículo 216.-Pago del precio	+16	Artículo 200.-Pago del precio
Artículo 217.-Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas	+17	Artículo 200 bis.-Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas
Artículo 218.-Transmisión de los derechos de cobro	+17	Artículo 201.-Transmisión de los derechos de cobro

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Capítulo IV Modificación de los contratos		
Artículo 219.-Potestad de modificación del contrato	+17	Artículo 202.-Potestad de modificación del contrato
Artículo 220.-Suspensión de los contratos	+17	Artículo 203.-Suspensión de los contratos
Capítulo V Extinción de los contratos		
Sección 1ª Disposición general		
Artículo 221.-Extinción de los contratos	+17	Artículo 204.-Extinción de los contratos
Sección 2ª Cumplimiento de los contratos		
Artículo 222.-Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación	+17	Artículo 205.-Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación
Sección 3ª Resolución de los contratos		
Artículo 223.-Causas de resolución	+17	Artículo 206.-Causas de resolución
Artículo 224.-Aplicación de las causas de resolución	+17	Artículo 207.-Aplicación de las causas de resolución
Artículo 225.-Efectos de la resolución	+17	Artículo 208.-Efectos de la resolución
Capítulo VI Cesión de los contratos y subcontratación		
Sección 1ª Cesión de los contratos		
Artículo 226.-Cesión de los contratos	+17	Artículo 209.-Cesión de los contratos
Sección 2ª Subcontratación		
Artículo 227.-Subcontratación	+17	Artículo 210.-Subcontratación
<p><b>8</b> Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos</p> <p><b>9</b> Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a las Entidades públicas empresariales y a los organismos asimilados dependientes de las restantes Administraciones Públicas, si bien la referencia a las prohibiciones de contratar que se efectúa en el apartado 5 de este artículo debe entenderse limitada a las que se enumeran en el artículo 60.1</p>	<p><b>NUEVOS APARTADOS</b></p> <p>-Se excluye la acción directa de los subcontratistas frente a la Administración contratante</p> <p>-Se extiende la aplicación del artículo a las Entidades públicas empresariales del Estado y a los organismos asimilados del resto de Administraciones</p>	
Artículo 228.-Pagos a contratistas y suministradores	+17	Artículo 211.-Pagos a contratistas y suministradores

TRLCSP	Diferencias	LCSP
<b>TITULO II</b> Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado		
Capítulo I Contrato de obras		
Sección 1ª Ejecución del contrato de obras		
Artículo 229.-Comprobación del replanteo	+17	Artículo 212.-Comprobación del replanteo
Artículo 230.-Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista	+17	Artículo 213.-Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista
Artículo 231.-Fuerza mayor	+17	Artículo 214.-Fuerza mayor
Artículo 232.-Certificaciones y abonos a cuenta	+17	Artículo 215.-Certificaciones y abonos a cuenta
Artículo 233.-Obras a tanto alzado y con precio cerrado	+17	Artículo 216.-Obras a tanto alzado y con precio cerrado
Sección 2ª Modificación del contrato de obras		
Artículo 234.-Modificación del contrato de obras	+17	Artículo 217.-Modificación del contrato de obras
Sección 3ª Cumplimiento del contrato de obras		
Artículo 235.-Recepción y plazo de garantía	+17	Artículo 218.-Recepción y plazo de garantía
Artículo 236.-Responsabilidad por vicios ocultos	+17	Artículo 219.-Responsabilidad por vicios ocultos
Sección 4ª Resolución del contrato de obras		
Artículo 237.-Causas de resolución	+17	Artículo 220.-Causas de resolución
Artículo 238.-Suspensión de la iniciación de la obra	+17	Artículo 221.-Suspensión de la iniciación de la obra
Artículo 239.-Efectos de la resolución	+17	Artículo 222.-Efectos de la resolución

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Capítulo II Contrato de concesión de obra pública		
Sección 1ª Construcción de las obras objeto de concesión		
Artículo 240.-Modalidades de ejecución de las obras	+17	Artículo 223.-Modalidades de ejecución de las obras
Artículo 241.-Responsabilidad en la ejecución de obras por terceros	+17	Artículo 224.-Responsabilidad en la ejecución de obras por terceros
Artículo 242.-Principio de riesgo y ventura en la ejecución de obras	+17	Artículo 225.-Principio de riesgo y ventura en la ejecución de obras
Artículo 243.-Modificación del proyecto	+17	Artículo 226.-Modificación del proyecto
Artículo 244.-Comprobación de las obras	+17	Artículo 227.-Comprobación de las obras
Sección 2ª Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente		
Subsección 1ª Derechos y obligaciones del concesionario		
Artículo 245.-Derechos del concesionario	+17	Artículo 228.-Derechos del concesionario
Artículo 246.-Obligaciones del concesionario	+17	Artículo 229.-Obligaciones del concesionario
Artículo 247.-Uso y conservación de la obra pública	+17	Artículo 230.-Uso y conservación de la obra pública
Artículo 248.-Zonas complementarias de explotación comercial	+17	Artículo 231.-Zonas complementarias de explotación comercial
Subsección 2ª Prerrogativas y derechos de la Administración		
Artículo 249.-Prerrogativas y derechos de la Administración	+17	Artículo 232.-Prerrogativas y derechos de la Administración
Artículo 250.-Modificación de la obra pública	+17	Artículo 233.-Modificación de la obra pública
Artículo 251.-Secuestro de la concesión	+17	Artículo 234.-Secuestro de la concesión
Artículo 252.-Penalidades por incumplimientos del concesionario	+17	Artículo 235.-Penalidades por incumplimientos del concesionario

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 3ª Régimen económico-financiero de la concesión		
Artículo 253.-Financiación de las obras	+17	Artículo 236.-Financiación de las obras
Artículo 254.-Aportaciones públicas a la construcción	+17	Artículo 237.-Aportaciones públicas a la construcción
Artículo 255.-Retribución por la utilización de la obra	+17	Artículo 238.-Retribución por la utilización de la obra
Artículo 256.-Aportaciones públicas a la exportación	+17	Artículo 239.-Aportaciones públicas a la exportación
Artículo 257.-Obras públicas diferenciadas	+17	Artículo 240.-Obras públicas diferenciadas
Artículo 258.-Mantenimiento del equilibrio económico del contrato	+17	Artículo 241.-Mantenimiento del equilibrio económico del contrato
Sección 4ª Financiación Privada	<b>NUEVA SECCIÓN</b> Incorpora los artículos 253 a 259 del TRLCAP	
Subsección 1ª Emisión de títulos por el concesionario		
Artículo 259.-Emisión de obligaciones y otros títulos	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 253 del TRLCAP
Artículo 260.-Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 254 del TRLCAP
Subsección 2ª Hipoteca de la concesión		
Artículo 261.-Objeto de la hipoteca de la concesión	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 255 del TRLCAP
Artículo 262.-Derechos del acreedor hipotecario	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 256 del TRLCAP
Artículo 263.-Ejecución de la hipoteca	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 257 del TRLCAP
Artículo 264.-Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 258 del TRLCAP
Subsección 3ª Otras fuentes de financiación		
Artículo 265.-Créditos participativos	<b>NUEVA NUMERACIÓN</b>	Incorpora artículo 259 del TRLCAP

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 5ª Extinción de las concesiones	Anterior Sección IV	
Artículo 266.-Modos de extinción	+24	Artículo 242.-Modos de extinción
Artículo 267.-Extinción de la concesión por transcurso de plazo	+24	Artículo 243.-Extinción de la concesión por transcurso de plazo
Artículo 268.-Plazo de las concesiones	+24	Artículo 244.-Plazo de las concesiones
Artículo 269.-Causas de resolución	+24	Artículo 245.-Causas de resolución
Artículo 270.-Aplicación de las causas de resolución	+24	Artículo 246.-Aplicación de las causas de resolución
Artículo 271.-Efectos de la resolución	+24	Artículo 247.-Efectos de la resolución
Artículo 272.-Destino de las obras a la extinción de la concesión	+24	Artículo 248.-Destino de las obras a la extinción de la concesión
Sección 6ª Ejecución de obras por terceros	Anterior Sección V	
Artículo 273.-Subcontratación	+24	Artículo 249.-Subcontratación
Artículo 274.-Adjudicación de contratos de obras por el concesionario	+24	Artículo 250.-Adjudicación de contratos de obras por el concesionario
Capítulo III Contrato de gestión de servicios público		
Sección 1ª Disposiciones generales		
Artículo 275.-Ámbito del contrato	+24	Artículo 251.-Ámbito del contrato
Artículo 276.-Régimen Jurídico	+24	Artículo 252.-Régimen Jurídico
Artículo 277.-Modalidades de la contratación	+24	Artículo 253.-Modalidades de la contratación
Artículo 278.-Duración	+24	Artículo 254.-Duración
Sección 2ª Ejecución del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 279.-Ejecución del contrato	+24	Artículo 255.-Ejecución del contrato
Artículo 280.-Obligaciones generales	+24	Artículo 256.-Obligaciones generales
Artículo 281.-Prestaciones económicas	+24	Artículo 257.-Prestaciones económicas

TRLCSF	Diferencias	LCSP
Sección 3ª Modificación del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 282.-Modificación del contrato y mantenimiento del equilibrio económico	+24	Artículo 258.-Modificación del contrato y mantenimiento del equilibrio económico
Sección 4ª Cumplimiento y efectos del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 283.-Reversión	+24	Artículo 259.-Reversión
Artículo 284.-Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares	+24	Artículo 260.-Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares
Artículo 285.-Incumplimiento del contratista	+24	Artículo 261.-Incumplimiento del contratista
Sección 5ª Resolución del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 286.-Causas de resolución	+24	Artículo 262.-Causas de resolución
Artículo 287.-Aplicación de las causas de resolución	+24	Artículo 263.-Aplicación de las causas de resolución
Artículo 288.-Efectos de la resolución	+24	Artículo 264.-Efectos de la resolución
Sección 6ª Subcontratación del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 289.-Subcontratación	+24	Artículo 265.-Subcontratación
Capítulo IV Contrato de suministro		
Sección 1ª Regulación de determinados contratos de suministro		
Artículo 290.-Arrendamiento	+24	Artículo 266.-Arrendamiento
Artículo 291.-Contratos de fabricación y aplicación de normas y usos vigentes en comercio internacional	+24	Artículo 267.-Contratos de fabricación y aplicación de normas y usos vigentes en comercio internacional
Sección 2ª Ejecución del contrato de suministro		
Artículo 292.-Entrega y recepción	+24	Artículo 268.-Entrega y recepción
Artículo 293.-Pago del precio	+24	Artículo 269.-Pago del precio
Artículo 294.-Pago en metálico y en otros bienes	MODIFICACIÓN Se suprime del apartado 4, la remisión al artículo 279.4	Artículo 270.-Pago en metálico y en otros bienes
Artículo 295.-Facultades de la Administración en el proceso de fabricación	+24	Artículo 271.-Facultades de la Administración en el proceso de fabricación

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 3ª Modificación del contrato de suministro		
Artículo 296.-Modificación del contrato de suministro	+24	Artículo 272.-Modificación del contrato de suministro
Sección 4ª Cumplimiento y efectos del contrato de gestión de servicios públicos		
Artículo 297.-Gastos de entrega y recepción	+24	Artículo 273.-Gastos de entrega y recepción
Artículo 298.-Vicios o defectos durante el plazo de garantía	+24	Artículo 274.-Vicios o defectos durante el plazo de garantía
Sección 5ª Resolución del contrato de suministro		
Artículo 299.-Causas de resolución	+24	Artículo 275.-Causas de resolución
Artículo 300.-Efectos de la resolución	+24	Artículo 276.-Efectos de la resolución
Capítulo V Contratos de servicios		
Sección 1ª Disposiciones generales		
Artículo 301.-Contenido y límites	+24	Artículo 277.-Contenido y límites
Artículo 302.-Determinación del precio	+24	Artículo 278.-Determinación del precio
Artículo 303.-Duración	+24	Artículo 279.-Duración
Artículo 304.-Régimen de contratación para actividades docentes	+24	Artículo 280.-Régimen de contratación para actividades docentes
Sección 2ª Ejecución de los contratos de servicios		
Artículo 305.-Ejecución y responsabilidad del contratista	+24	Artículo 281.-Ejecución y responsabilidad del contratista
Sección 3ª Modificación de los contratos de servicios		
Artículo 306.-Modificación de éstos contratos	+24	Artículo 282.-Modificación de éstos contratos
Sección 4ª Cumplimiento de los contratos de servicios		
Artículo 307.-Cumplimiento de los contratos	+24	Artículo 283.-Cumplimiento de los contratos

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Sección 5ª Resolución de los contratos de servicios		
Artículo 308.-Causas de resolución	+24	Artículo 284.-Causas de resolución
Artículo 309.-Efectos de la resolución	+24	Artículo 285.-Efectos de la resolución
Sección 6ª De la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos		
Artículo 310.-Subsanación de errores y corrección de deficiencias	+24	Artículo 286.-Subsanación de errores y corrección de deficiencias
Artículo 311.-Indemnizaciones	+24	Artículo 287.-Indemnizaciones
Artículo 312.-Responsabilidad por defectos o errores del proyecto	+24	Artículo 288-Responsabilidad por defectos o errores del proyecto
Capítulo VI Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado		
Artículo 313.-Régimen jurídico	+24	Artículo 289.-Régimen jurídico
Artículo 314.-Duración	+24	Artículo 290.-Duración
Artículo 315.-Financiación	<b>NUEVO ARTÍCULO</b> Se añade un nuevo artículo, que recoge lo que disponen, los apartados 2 y 3 del artículo 37 de la LES.	
<b>LIBRO V ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>TITULO I Órganos competentes en materia de contratación</b>		
Capítulo I Órganos de contratación		
Artículo 316.-Órganos de contratación		Artículo 291.-Órganos de contratación

TRLCSP	Diferencias	LCSP
<p>Artículo 317.-Autorización para contratar 6</p> <p>En el ámbito del Sector público Estatal, antes de autorizar un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como un contrato de concesión de obra pública, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, será preceptivo y vinculante un informe del Ministerio de Economía y Hacienda que se pronuncie sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros que conlleva, así como sobre su incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.</p> <p>A tal efecto, el órgano de contratación deberá proporcionar información completa acerca de los aspectos financieros y presupuestarios del contrato, incluyendo los mecanismos de captación de financiación y garantías que se prevea utilizar, durante toda la vigencia del mismo, así como, en su caso, el documento de evaluación previa a que se refiere el artículo 134 de esta Ley.</p> <p>En estos contratos, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación o de la modificación de los mismos, será igualmente necesario recabar el informe del Ministerio de Economía y Hacienda cuando, con independencia de la cuantía del contrato, en su financiación se prevea cualquier forma de ayuda o aportación estatal, o el otorgamiento de préstamos o anticipos.</p>	<p>+25</p> <p><b>NUEVO APARTADO</b></p> <p>Necesidad de informe previo y preceptivo del MEH para determinados contratos</p>	<p>Artículo 292.-Autorización para contratar</p>
Artículo 318.-Desconcentración	+25	Artículo 293.-Desconcentración
Artículo 319.-Abstención y recusación	+25	Artículo 294.-Abstención y recusación
Capítulo II Órganos de asistencia		
Artículo 320.-Mesas de contratación	+25	Artículo 295.-Mesas de contratación
Artículo 321.-Mesa especial del diálogo competitivo	+25	Artículo 296-Mesa especial del diálogo competitivo
Artículo 322.-Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada	+25	Artículo 297.-Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada
Artículo 323.-Jurados de concursos	+25	Artículo 298.-Jurados de concursos
Capítulo III Órganos consultivos		
Artículo 324.-Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado	+25	Artículo 299.-Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado

TRLCSP	Diferencias	LCSP
Artículo 325.-Órganos consultivos en materia de contratación de las Comunidades Autónomas	+25	Artículo 300.-Órganos consultivos en materia de contratación de las Comunidades Autónomas
<b>TÍTULO II</b> Registro oficiales		
<b>Capítulo I Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas</b>	+25	
Artículo 326.-Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado	+25	Artículo 301.-Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
Artículo 327.- Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas	+25	Artículo 302.- Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas
Artículo 328.-Contenido del registro	+25	Artículo 303.-Contenido del registro
Artículo 329.-Voluntariedad de la inscripción 2 (.../...)De igual modo, la inscripción de los datos a que se refieren las letras b), c) y d) <u>del mismo apartado</u> no podrá hacerse sin que consten los que afectan a la personalidad y capacidad de obrar del empresario.	+25 <b>CORRECCIÓN DE ESTILO</b> Se añade en el apartado 2, "del mismo apartado"	Artículo 304.-Voluntariedad de la inscripción
Artículo 330.-Responsabilidad del empresario en relación con la actualización de la información registral		Artículo 305.-Responsabilidad del empresario en relación con la actualización de la información registral
Artículo 331.-Publicidad	+25	Artículo 306.-Publicidad
Artículo 332.-Colaboración entre registros	+25	Artículo 307.-Colaboración entre registros
<b>Capítulo II Registro de Contratos del Sector Público</b>		
Artículo 333.-Registro de Contratos del Sector Público	+25	Artículo 308.-Registro de Contratos del Sector Público
<b>TÍTULO II</b> Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos		
<b>Capítulo Único Plataforma de Contratación del Estado</b>		
Artículo 334.-Plataforma de Contratación del Estado	+25	Artículo 309.-Plataforma de Contratación del Estado
DA1.-Contratación en el extranjero		DA1.-Contratación en el extranjero

TRL CSP	Diferencias	LCSP
<p>DA2.-Normas específicas de contratación de las Entidades Locales 14</p> <p>Para determinar el importe de los contratos regulados en esta disposición a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>	<p><b>NUEVO APARTADO</b></p> <p>Entiende incluido el IVA en los importes que determinan la competencia de los órganos de contratación de las Entidades Locales</p>	<p>DA2.-Normas específicas de contratación de las Entidades Locales</p>
<p>DA3.-Reglas especiales de competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y las comunicaciones</p>		<p>DA4.-Reglas especiales de competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y las comunicaciones</p>
<p>DA4.-Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro 1</p> <p>Los órganos de contratación ponderarán en los supuestos que ello sea obligatorio, que los licitadores cumplen lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos % de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. A tal efecto y en su caso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incorporar en la cláusula relativa a la documentación a aportar por los licitadores, la exigencia de que se aporte un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>3</p> <p>Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.</p>	<p><b>NUEVOS APARTADOS</b> 1 Y 3 y renumera los anteriores 1 que pasa a ser el 2, tres que pasa a ser el 5, y cuatro que pasa a ser el cinco</p>	<p>DA6.-Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro</p>
<p>DA5.-Contratos reservados</p>		<p>DA7.-Contratos reservados</p>
<p>DA6.-Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas</p>	<p><b>MODIFICACIÓN</b> Incorpora en una sola disposición, la DA8 y DA9 de la LCSP</p>	<p>DA8.-Clasificación exigible a las Universidades Públicas DA9.-Exención de la exigencia de clasificación para las Universidades Públicas</p>
<p>DA7.-Exención de requisitos para los Organismo Públicos de investigación en cuanto adjudicatarios de contratos</p>		<p>DA10.-Exención de requisitos para los Organismo Públicos de investigación en cuanto adjudicatarios de contratos</p>

TRLCS P	Diferencias	LCSP
DA8.-Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales		DA11.-Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales
DA9.-Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones		DA12.-Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones
DA10.-Modificación de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias		DA13.-Modificación de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias
DA11.-Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea		DA14.-Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea
DA12.-Cómputo de plazos		DA15.-Cómputo de plazos
DA13.-Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido		DA16.-Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido
DA14.-Espacio económico Europeo		DA17.-Espacio económico Europeo
DA15.-Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados por esta ley.		DA18.-Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados por esta ley.
DA16.-Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en esta ley 4 Las comunicaciones entre los órganos competentes para la resolución de los recursos o de las reclamaciones y los órganos de contratación o las Entidades Contratantes, se harán, siempre que sea posible, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. Las notificaciones a los recurrentes y demás interesados intervinientes en los procedimientos de recurso se harán por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, cuando el recurrente hubiese admitido las notificaciones por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, en el caso de que hubiese intervenido en él, y, en todo caso, cuando lo solicitara en el escrito de interposición del recurso, las notificaciones se le efectuarán por estos medios	<b>NUEVO APARTADO</b> 4 incorpora la DA3 de la Ley 34/2010, de 5 de Agosto	DA19.-Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en esta ley
DA17.-Sustitución de letrados en las Mesas de Contratación		DA 20.-Sustitución de letrados en las Mesas de Contratación
DA18.-Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad		DA 21.-Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad
DA19.-Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas		DA22.-Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas

TRLCS	Diferencias	LCSP
DA20.-Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas		DA23.-Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas
DA21.-Contratos incluidos en los ámbitos de la defensa y la seguridad		DA24.-Contratos incluidos en los ámbitos de la defensa y la seguridad
DA22.-Régimen de contratación de ciertos organismos	<p><b>MODIFICACIÓN</b>  Elimina la referencia al ICEX, al haberse clasificado como Entidad Publica Empresaria, en virtud del RD Ley 4/2011 de 8 de Abril</p>	DA25.-Régimen de contratación de ciertos organismos
DA23.-Prácticas contrarias a la libre competencia		DA27.-Prácticas contrarias a la libre competencia
DA24.-Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia		DA29.-Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia
DA25.-Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima TRAGSA	<p><b>MODIFICACIÓN</b>  Se sustituye la dependencia de la empresa de los anteriores Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y De Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino</p>	DA30.-Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima TRAGSA
DA26.-Protección de datos de carácter personal		DA31.-Protección de datos de carácter personal
DA27.-Agrupaciones europeas de cooperación internacional		DA32.-Agrupaciones europeas de cooperación internacional
DA28. Adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud	<p><b>MODIFICACIÓN</b>  Se determina que la Orden a la que se refiere el apartado 1 sea del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad</p>	DA34. Adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud

TRLCSF	Diferencias	LCSP
<p>DA29.-Fórmulas institucionales de colaboración entre el sector público y el sector privado</p> <p>4</p> <p>Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar medios de financiación tales como emisión de obligaciones, empréstitos o créditos participativos, las sociedades de economía mixta constituidas para la ejecución de un contrato público en el marco de una colaboración público-privada de carácter institucional a que se refiere la disposición adicional trigésima quinta de la Ley de Contratos del Sector Público podrán:</p> <p>a) Acudir a ampliaciones de capital, siempre que la nueva estructura del mismo no modifique las condiciones esenciales de la adjudicación salvo que hubiera estado prevista en el contrato.</p> <p>b) Titulizar los derechos de cobro que ostenten frente a la entidad adjudicadora del contrato cuya ejecución se le encomiende, previa autorización del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos previstos en la normativa sobre mercado de valores.</p>	<p><b>NUEVO APARTADO</b> Incorpora el contenido del apartado 4 del artículo 37 de la LES</p>	<p>DA35.-Fórmulas institucionales de colaboración entre el sector público y el sector privado</p>
<p>DA30.-Régimen de órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y entidades contratantes adscritas a ella</p>	<p><b>NUEVA DISPOSICIÓN</b> Incorpora el contenido de la DA1 de la Ley 34/2010, de 5 de Agosto</p>	
<p>DA31.-Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de peaje</p>	<p><b>NUEVA DISPOSICIÓN</b></p>	
		<p>DA3.- Se incorpora al contenido de los artículos 3 y 41 del TRLCSF. DA5.-Se derogó por la LES DA26.-Se suprime por el TRLCSF DA28.-Se suprime por el TRLCSF DA29.-Se suprime por el TRLCSF DA33.-Se incorpora al artículo 3 del TRLCSF</p>
<p>DT1.-Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley</p>		<p>DT1.-Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley</p>
<p>DT2.-Formulas de revisión</p>	<p><b>MODIFICACIÓN</b> Se suprime el apartado 2 de la DT2 de la LCSP, incorporándose que la revisión de precios excluirá la variación de los precios de la mano de obra</p>	<p>DT2.-Formulas de revisión</p>
<p>DT3.-Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de los Organismo Autónomos adscritos a los mismos</p>		<p>DT3.-Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de los Organismo Autónomos adscritos a los mismos</p>
<p>DT4.-Determinación de los casos en que es exigible la clasificación de empresas</p>	<p><b>MODIFICACIÓN</b> Incorpora la no exigencia de clasificación para los contratos de obra de valor inferior a 350.000€</p>	<p>DT5.-Determinación de los casos en que es exigible la clasificación de empresas</p>

TRLCSF	Diferencias	LCSP
DT5.-Régimen transitorio de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por entidades que no tiene el carácter de Administración Pública	<b>MODIFICACIÓN</b> Elimina la expresión A partir de la entrada en vigor de la ley (.../...)	DT6.-Régimen transitorio de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por entidades que no tiene el carácter de Administración Pública
DT6.-Plazos a los que se refiere el artículo 216 de la ley	<b>MODIFICACIÓN</b> Elimina la regulación de el plazo desde la entrada en vigor de la LCSP a al 15 de Diciembre de 2011	DT8.-Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la ley
DT7.-Régimen Supletorio para las Comunidades Autónomas	<b>NUEVA DISPOSICIÓN</b> Incorpora el contenido de la DT2ª de la Ley 34/2010, de 5 de Agosto	
DT8.-Procedimientos en curso	<b>NUEVA DISPOSICIÓN</b> Incorpora el contenido de la DT3ª de la Ley 34/2010	
Suprimidas		DT 4 y 7. Se suprimen por el TRLCSF
DF1.-Actualización de las referencias a determinados órganos	<b>MODIFICACIÓN</b> Cambia el artículo referenciado ( el 297 por el 322)	DF6.-Actualización de las referencias a determinados órganos
DF2.-Títulos competenciales	<b>MODIFICACIÓN</b> Se actualiza las referencias a la nueva numeración de los artículos	DF2.-Títulos competenciales Mod. Ley 34/2010 +DF Ley 13/2003
DF3.-Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta ley		DF8.-Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta ley
DF5.-Fomento de la contratación pública de actividades innovadoras	<b>NUEVA DISPOSICION</b> Incorpora el contenido del artículo 38 de la LES	
DF6.-Habilitación para el desarrollo reglamentario		DF11.-Habilitación para el desarrollo reglamentario
	Suprimidas	DF 1,2,3,4,5,10
Anexo I Actividades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 6		
Anexo II Servicios a que se refiere el artículo 10		
Anexo III Lista de productos contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 15, en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por órganos de contratación del sector de la defensa		